



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO

ACTA NO. 176

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19 97
SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE MAYO DE 19 97
PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO
SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y MIGUEL A. BERROA, SEC. AD_HOC

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 5:35 horas de la tarde del día 21 (Veintiuno), miércoles, de mayo del año 1997 (Mil Novecientos Noventa y Siete), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

Amable Aristy Castro	: Presidente
Virgilio A. Castillo	: Vice-Presidente
Enrique Pujals	: Secretario
Miguel A. Berroa	: Secretario Ad-Hoc
Ramón Alburquerque	
Andrés Bautista García	
Miguel A. Berroa	
Florentino Carvajal Suero	
Ramón Salvador Cosme Taveras	
Julio De Beras De La Cruz	
César A. Díaz Filpo	
Rafael Eduardo Estrella Virella	
Antonio Félix Pérez	
Darío A. Gómez	
José González Espinosa	
José Hazín Frappier	
Francisco Jiménez Reyes	
Fulvio A. Lora	
Milagros Ortíz Bosch	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Helvio Antonio Rodríguez	
Francisco Rosario Martínez	
Jesús Vásquez Martínez	
Juan Agustín Zapata (23)	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Rafael Octavio Silverio, Manuel Bello, Bautista Antonio Rojas, Víctor Hugo Hernández, Rafael Herminio Pichardo De León, Pedro Antonio Rivera Torres y Vicente Sánchez Baret. (7).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria. HORA: 5:35 P.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta).

CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo: (NO HUBO)

Quórum ok
40

Amable Aristy Castro

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 2

De la Cámara de Diputados:

Mensaje No. 272, de fecha 8-5-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual la Sección de Pizarrete y otras comunidades pertenecientes al Municipio de Nizao, Provincia peravia, se elevan de categorías.

Mensaje No. 341 de fecha 13-5-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$10,000.00 mensuales a favor del Sr. Manuel Enrique Torres Mercedes.

Mensaje No. 351, de fecha 20-5-97, dirigida remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Padre Miguel, la calle que actualmnte lleva el nombre de Libertador, en el Sector San Carlos de esta ciudad.

Mensaje No.352, de fecha 20-5-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual el Paraje de La Sabina, sección Palero del Municipio de Constanza, prov. La Vega, queda elevado a la categoría de Sección, con los Parajes El Valle, Villa Sabina, Gajo del Mulo, El Mimero, Los Cerros y Guarícanos.

Mensaje No. 353, de fecha 20-5-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Padre Cavalotto la vía que empieza en la calle Prolongación Gregorio Luperón, frente a las instalaciones del Polideportivo, al inicio de la primera etapa de los edificios multifamiliares, y pasa frente al barrio INVI, Los Transformadores y la Escuela Laboral de las Fuerzas Armadas y la Policía nacional, hasta la avenida Circunvalación Francisco Alberto Caamaño Deñó, de la ciudad de La Romana.

Mensaje No. 356, de fecha 20-5-97 remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley 14-93 del 26 de agosto de 1993, Sobre Arancel de Aduanas de la República Dominicana.

OTRA CORRESPONDENCIA:

Excusas de los Senadores Bautísta Antonio Rojas, Manuel Bello y Vicente Sánchez Baret.

TURNO DE INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR FULVIO LORA: Gracias Presidente. Es para rendir los siguientes informes:

(LEYENDO) Informe que rinde la Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República en torno al proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana realizar por cuenta del Estado Dominicano la acuñación y emisión de moneda conmemorativa del 50 Aniversario de su creación.

(EL INFORME ES FAVORABLE Y SE SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE UNA PROXIMA SESION PARA SU CONOCIMIENTO Y VOTO APROBATORIO).

Otro informe:

En torno a varios proyectos de ley que conceden pensiones a las siguientes personas:

Migdalia Vda. Sanz, RD\$4,000.00.

Aumento de pensión de RD\$6,000.00 a Concepción Martínez.

Lucía Fortuna, RD\$5,000.00.

Moncho Sánchez, y Mirian Contreras RD\$10,000.00.

Roberto Ramírez Pérez, RD\$10,000.00.

José Eligio Bautísta Ramos, RD\$10,000.00.

Felipe Montes Gómez, RD\$8,000.00.

Trinidad Alvarez, RD\$8,000.00

(EL INFORME ES FAVORABLE Y SE SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE UNA PROXIMA SESION).

SENADOR JULIO DE BERAS: Es para rendir el siguiente informe:

(LEYENDO) Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia del

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 3

Senado de la República, en relación con el proyecto de ley mediante el cual todos los días feriados del calendario que coincidan con los días martes, miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha. Procedente de la Cámara de Diputados.

La Comisión, luego de estudiar el contenido del mencionado proyecto de ley, resolvió rendir informe favorable del mismo, recomendando al Pleno Senatorial acogerlo tal y como vino aprobado de la Cámara de Diputados, y se permite solicitar su inclusión en la Orden del día de la presente sesión.

Otro informe:

En torno al proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 43 de la Ley 821 de Organización Jurídica y Legislación Complementaria en su párrafo I.

El informe es favorable, acogiendo las recomendaciones que fueron sugeridas, las cuales consisten en lo siguiente:

Excluir del Art.1, en el párrafo estas provincias: Elías Piña, Neyba, Dajabón, Jimaní y Pedernales; asimismo los numerales que establecen los Juzgados de Primeras Instancias quedan también excluidos, por tanto dicha numeración debe ser adecuada al número de provincias restantes.

Asimismo el Art.2 del proyecto pasa a ser transitorio el cual rezará como sigue:

Art.2 (transitorio). Los asuntos pendientes en los Juzgados de Primeras Instancias antes de la puesta en vigencia de la presente ley serán distribuido de acuerdo a la especialidad de cada Cámara tal como se establece en el Art.1.

Del mismo modo queda modificado el artículo 4 para que se lea así:

Art.4. Se encarga a la Suprema Corte de Justicia de la organización administrativa de ambas Cámaras y del nombramiento del personal de apoyo que fuere necesario.

(SE SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE UNA PROXIMA SESION PARA SU CONOCIMIENTO Y VOTO APROBATORIO).

Otro informe:

En torno al proyecto de ley que modifica varios artículos a la Ley No.489, del 22 de octubre de 1989, sobre Extradición.

El informe es favorable, recomendando al Pleno Senatorial acogiendo las siguientes modificaciones:

Art.1 Se modifica el Art.IV de la Ley No.489 de fecha 22 de octubre de 1989, sobre Extradición, para que en lo adelante rija como sigue:

El Poder Ejecutivo es competente para conceder la Extradición de un dominicano en los casos en que exista convenio de reciprocidad entre el Estado requiriente y el Estado Dominicano y cuando la solicitud del Estado requiriente se refiere a:

Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas y el lavado proveniente de esta actividad, asesinato, secuestro, estupro y sustracción de menores o comercio carnal con menores de 12 años, robo con violencia, falsificación de monedas, estafas, delitos relativo al tráfico de objetos históricos y arqueológicos y la piratería aérea.

Art.2. El Estado Dominicano consignará mediante convenio con el Estado requiriente, que a las personas requeridas no se le aplicará una pena mayor a la establecida por las leyes dominicanas.

Art.3. Se modifica el Art.V de la Ley 489 sobre la Extradición para que rece como sigue:

La extradición de un extranjero no podrá concederse en los siguientes casos:

- a) Por delitos políticos ni por infracciones conexas con estos delitos. No se reputarán delitos políticos los llamados delitos antisociales, o sea, los hechos delictuosos dirigidos contra las bases de toda organización social y contra un Estado determinado o contra una forma de gobierno, incluyéndose expresamente a los actos de anarquismo, terrorismo y sabotaje o que sean propaganda de guerra o de procedimientos violentos para subversión del orden político y social.
- b) Por hechos que no estén calificados como delito por la ley dominicana.
- c) Por infracciones exclusivamente militares.
- d) Por acogerse al derecho de asilo político.
- e) Cuando la infracción fuere contra la religión o constituyera crimen o delito de opinión.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176

DEL 21 DE MAYO DE 1997

PAGINA 4

f) Cuando la acción pública esté prescrita en la legislación del país requeriente o en la legislación dominicana.

g) Cuando la infracción está sancionada en la legislación del país requeriente o en la legislación dominicana con pena menor de un año de prisión.

h) Cuando el Estado requeriente no tiene competencia para juzgar el hecho que se imputa.

i) Cuando la persona cuya extradición se solicita está cumpliendo condena o está siendo perseguida por las autoridades dominicanas por el hecho que sirve de fundamento a la demanda o por un hecho cometido en la República de la naturaleza de lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.

j) Cuando la persona cuya extradición se solicita ha sido descargada o absuelta por una sentencia pronunciada por un Tribunal dominicano, en

relación con el hecho que sirve de fundamento a la demanda. Art. 4. Se modifica el artículo VIII de la Ley 489, sobre la Extradición para que rija como sigue:

La extradición de un extranjero se concederá en los casos que proceda solamente para personas acusadas o convictas de cualquiera de los delitos siguientes, salvo lo que al respecto dispongan los tratados y convenciones:

a) Tráfico de drogas y sustancias controladas y el lavado proveniente de esta actividad.

b) Asesinato, infanticidio, homicidio voluntario y envenenamiento.

c) Tentativa de los crímenes señalados en el acápite anterior.

d) Estupro y sustracción de menor o comercio carnal con menores de 12 años. e) Bigamia.

f) Incendio

g) Robo con violencia.

h) Anarquismo, terrorismo, sabotaje y demás actos contra las bases de toda organización social.

i) Atentados contra la libertad individual.

f) Falsificación o alteración de escrituras, de documentos públicos y oficiales, mercantiles o privados y uso de tales documentos a sabiendas de que son falsos o alterados.

k) Fabricación de moneda falsa o alteración de la legítima o ponerlas en circulación a sabiendas que son falsas o alteradas.

PARRAFO: No se concederá la extradición de un extranjero cuya presencia en el territorio dominicano haya sido por gestiones del Estado requeriente.

Art. 5. Se modifica el Art. XVII de la Ley 489 sobre Extradición para que rija como sigue:

Apoderado del expediente, el Procurador General de la República comprobará:

a) Que el Estado requeriente tiene competencia para juzgar el hecho delictuoso que se imputa.

b) Que el hecho a que se refiere la demanda está comprendido dentro de la enumeración del artículo 4 de esta ley y que está sancionado, tanto en la legislación del país requeriente como en la legislación dominicana así como que no cae dentro de las excepciones que establece la presente ley.

c) Que el hecho está sancionado con más de un año de prisión tanto en la legislación del país requeriente como en la legislación dominicana.

e) Que la persona cuya extradición se persigue no ha sido condenada o no está siendo objeto de persecución por las autoridades dominicanas en relación con el hecho que sirve de fundamento a la demanda de la naturaleza de lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.

f) Que dicha persona tampoco absuelta o descargada por una sentencia dictada por un tribunal dominicano, ni cumplido condena en la República Dominicana por el delito que sirve de base a la demanda.

Art. 6. La presente Ley modifica a cualquier ley, parte de la ley o disposición que le sea contraria. (SOLICITO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION).

SENADOR DARIO GOMEZ: (LEYENDO) Informe que rinde la Comisión Especial designada en la sesión del 2-4-97 para el estudio del proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 1542 de Registro de Tierras, del 11-10-47.

(EL INFORME ES FAVORABLE Y SOLICITA LA INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION).

(EL SENADOR DE BERAS SOLICITO SE LE RESERVE UN TURNO PARA PRESENTAR OTROS INFORMES).

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 5

TURNO DE MOCIONES Y PONENCIAS:

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, queremos mocionar con relación al proyecto de ley que modifica la Ley 1492 que establece los aranceles del sistema arancelario de la República Dominicana, conocido como Tasa Cero, en el sentido de que el mismo sea introducido en la Orden del Día de la presente sesión a fin de que podamos salir de este importante instrumento de activación al sector agropecuario, y que sea el primer punto de la agenda.

Por otro lado, queremos leer un proyecto de Resolución porque el Senado de la República no puede embarcar el interés público en interpelaciones y que luego las mismas queden ni en pena ni en gloria. Aquí se hizo una interpelación al Director de la Oficina Técnica del Transporte Terrestre; las preguntas hechas por los Senadores demostraron que ciertamente en dicha institución donde se manejan cientos de millones de pesos hay un desorden financiero, administrativo dicho por el propio Director. En ese sentido vamos a someter la siguiente Resolución.

(LE DIO LECTURA Y LUEGO LO DEPOSITO POR SECRETARIA).

EL DISPOSITIVO DICE ASI:

Art.1 Solicitar con carácter de urgencia a la Presidente de la República disponer una auditoria imparcial en la OTTT, para que la misma sirva de base a un programa de reestructuración y organización administrativa y financiera con el propósito de crear las condiciones de un manejo transparente y absolutamente confiable de los cuantiosos recursos confiados a los responsables de dicha institución.

Art.2. Disponer con base en los resultados de las auditorías imparciales aquí propuestas el debido encausamiento ante los tribunales de las personas que resultaren envueltas en la comisión de las desviaciones y malversaciones de fondos y de bienes del Estado.

Art.3. Demandar del Presidente de la República, la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, en la adquisición de los autobuses que el Poder Ejecutivo se propone comprar o facilitar su compra a particulares, con el objetivo de que tales operaciones se hagan mediante concursos públicos abiertos y para que de igual manera se proceda con equidad en la asignación de las unidades entre las diversas organizaciones del transporte público de pasajeros, sobre todo, dando participación a las entidades que cuenten entre sus miembros a personas físicas y morales con basta experiencia, con disposición al trabajo y de reconocida honestidad en el manejo del complejo sistema del transporte público.

Art.4. Solicitar del Presidente de la República, impartir las instrucciones para que se descontinúen las discriminaciones en perjuicio de organizaciones del transporte público de pasajeros, entre las que figura la Federación Nacional de Transporte La Nueva Opción, las cuales reclaman que les paguen los subsidios mensuales que les corresponden a sus miembros de conformidad con la disposición presidencial, y que al mismo tiempo se les incluyan en las asignaciones de autobuses, avales o garantías, créditos o financiamientos o en cualquier otro tipo de modalidad de compra que pudieren utilizarse en relación a los autobuses ya señalados.

Art.5 Solicitar al Presidente de la República dar vigencia al organismo idóneo para el diseño de una política nacional de transporte urbano e interurbano de pasajeros en todo el país, como es el Consejo Dominicano de Transporte, creado por el Decreto No.157-95, en el cual se encuentran convenientemente representados los diversos sectores que inciden en el sistema de transporte público de pasajeros de la República.

(SOLICITO QUE DICHO PROYECTO DE RESOLUCION SEA COLOCADO EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION).

SENADOR FULVIO LORA: Presidente es para solicitar la inclusión de la pensión de la Sra. Gertrudis Josefina Féliz en el proyecto de pensión mediante el cual se concede pensión a los señores Josesito Liz Gastón y Alcida Santana, ya que la Sra. Gertrudis Josefina está incluida en un proyecto de Ley que viene de la Cámara de Diputados.

Asimismo, solicito la inclusión en la Orden del Día la pensiones de Dilia Castellanos y Ramona Elvira.

SENADOR COSME TAVERAS: Voy a presentar la siguiente Resolución.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 6

(LE DIO LECTURA Y LUEGO LA DEPOSITO POR SECRETARIA)

EL DISPOSITIVO DISE ASI:

Art.1. Interpelar al Honorable Secretario de Estado de industria y Comercio como responsable del sector minero, para que explique ante el Senado de la República las razones que han impedido que dicha Secretaria de Estado cancele o deje sin efectos los permisos o concesiones que amparan los trabajos de explotación que desde hace varios años realiza la empresa La Hispaniola, en el corazón de la Cordillera Central, en el lugar conocido como Blanco de la Provincia de Mons. Nouel.

Art.2. La interpelación se realizará en la fecha y hora que la Presidencia del Senado de la República acordará, en combinación con el Honorable Secretario de Estado de Industria y Comercio.

SIGUIO DICIENDO:

Ojalá que esta Resolución sea liberada de los trámites correspondientes para conocerla en el día de hoy.

SENADOR BERROA: Gracias Presidente. Es para solicitar que el punto No.22 de la agenda, proyecto de ley mediante el cual se modifican varios artículos de la Ley 489 sobre Extradición, presentada por el Senador Gómez Martínez, sea puesto en tercer punto de la agenda de hoy. Y por otro lado, solidarizarme con las Resoluciones que han presentado los colegas Ramón Alburquerque y Salvador Cosme Taveras.

SENADOR DARIO GOMEZ: Es para solidarizarme con la petición que hace el Seandor Berroa para que se ponga el punto No.22 en el tercer punto de la agenda, y también que se coloque en la agenda de hoy el proyecto de Resolución presetnado por el colega Ramón Alburquerque para que el pueblo dominicano conozca el resultado de esa interpelación y al mismo tiempo hace peticiones que son bastantes claras. Igualmente la Resolución que presenta el Senador Cosme Taveras que sea colocada en la Orden del Día de la presente sesión.

También Presidente, vamos a solicitar formalmente que sea puesto en la Orden del Día el proyecto de Ley que otorga pensiones a José de Js. Valerio, Alcides Gómez y dos personas más, cuyo informe fue presentado el 24-4-97. Estamos solicitando que sea puesto en la Orden del Día por la importancia que tiene este proyecto por el hecho de que conocemos la situación de estas personas y requieren que nosotros vayamos en auxilio de ellos.

SENADOR RODRIGUEZ ADAMES: Gracias Presidente. Es para solicitar que los proyectos de ley mediante los cuales se conceden pensiones del Estado a favor de los señores Lidio Sócrates Ferreras y Benito Hernández Nao.. sean colocadas en la agenda de hoy para que no se les caigan porque ya se les han caído cinco veces. Son dos personas, uno que tiene su esposa muy enferma y ha gastado todo lo que tenía, y el otro no tiene nada de donde buscar. Dichas pensiones se aprobaron en la Cámara de Diputados.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Es para decirles que mañana a las 11:00 A.M. estemos todos aquí para recibir a la Secretaria de Educación que nos va a dar explicación de los casos que le hemos sometido, y así completar la agenda de trabajo que teníamos pendiente con ella.

SENADOR FELIZ PEREZ: Es para pedirle que se incluya en la Orden del Día el proyecto de aumento de pensión para el ex Diputado Onésimo Acosta Matos que ya se aprobó en la Cámara de Diputados y está aquí.

SENADOR FULVIO LORA: Gracias Presidente. Es para convocar a la Comisión de Finanzas para mañana a las 12:00 M. para ver si sacamos algunos proyectos que tenemos pendientes. Gracias.

SENADOR ZAPATA: Sr. Presidente, y demás Senadores. Yo quiero aprovechar este turno para elevar mi voz de protesta por la falta de reconocimiento al mérito de parte de este Gobierno, porque en el Municipio de Restauración se ha destacado un joven de nombre Roberto Amparo, quien representó al país en dos ocasiones como jugador destacado en beisbol y sencillamente por el revanchismo político fue cancelado. Entiendo que nosotros estamos en la oposición y no podemos pretender la complacencia de estar en el Gobierno. Yo estoy protestando sencillamente por la falta de reconocimiento al mérito porque no hay razón para que un joven represente con dignidad la República

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 7

Dominicana en un evento internacional en dos oportunidades, que haya luchado por el deporte en su comunidad y que justamente sea el pago a esa dedicación, a ese trabajo, a ese aporte. De manera tal que no podríamos dejar nosotros de protestar ante tal situación.

SENADOR PUJALS: Es para solicitarle que sea incluida en la Orden del Día el proyecto de Ley que trata sobre la modificación del Art.13 de la Ley de Registro de Tierras.

También que se coloque en la agenda de hoy la modificación al Art.43 de la Ley No.821 sobre Organización Jurídica y Legislación Complementaria. Muchas gracias.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: Señor Presidente, tengo aquí el proyecto de ley donde fue elevado a Distrito Municipal Hatillo Palma del municipio de Guayubín. Fue enmendado en la Cámara de Diputados y vuelto acá. Estoy completamente con la enmienda; de modo que solicito que este proyecto de ley sea conocido en la sesión de hoy.

SENADOR ALBURQUERQUE: Es para solicitarle que el proyecto de ley que eleva al municipio de Pizarrete a Distrito Municipal sea colocado en la agenda de hoy porque ese proyecto fue ampliamente estudiado.

No contravenimos disposición de la Junta Central Electoral, compartimos plenamente que no debemos crear más municipios, pero esto es un Distrito Municipal.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a disponer lo siguiente:

A la Comisión de Finanzas la pensión a favor de la Sra. Mercedes Castro Castillo.

A la Comisión de Finanzas la pensión a favor de Mercedes Luisa Díaz.

Para una próxima sesión el informe que rinde la Comisión de Justicia en torno al proyecto de ley todos los días feriados que coincidan con martes, miércoles, jueves y los viernes serán trasladado de fecha.

Para una próxima sesión el informe que rinde la Comisión de Finanzas las pensiones de los señores Migdalia Vda. Sanz, Altagracia Concepción Martínez, Lucía Fortuna, Moncho Sánchez Acosta y Miriam Contreras; Roberto Ramírez Pérez, José Eligio Bautista Ramos, Felipe Montés Gómez y Trinidad AlVÁREZ.

Para una próxima sesión el informe que rinde la Comisión de Finanzas y de Presupuesto en torno al proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana acuñar monedas conmemorativas del Décimo Aniversario de su creación.

Para la Comisión de Interior y Policía el proyecto de ley que designa con el nombre del padre Cavalotto la vía que empieza en la Gregorio Luperón frente a las instalaciones del Polideportivo.

A la Comisión de Interior y Policía el proyecto de ley que eleva el paraje La Sabina de la sección El Palero del Municipio de Constanza, a la categoría de Sección con el nombre La Sabina.

El proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados que designa con el nombre del Padre Miguel la calle que lleva el nombre de Libertador del sector San Carlos.

A LA COMISIÓN DE INTERIOR Y POLICIA.

A la Comisión de Finanzas la pensión a favor del Sr. Ml.Enrique Torres Mercedes

Tomar nota de las excusas de los Senadores Sánchez Baret, Bautista A. Rojas y Manuel Bello.

El proyecto de Ley que eleva al municipio de Pizarrete a Distrito Municipal, y que el Senador Alburquerque solicita que sea colocado en el Orden del Día. Vamos a someterlo a votación.

Los señores Senadores que están de acuerdo con que se conozca en el día de hoy, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Incluido.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación para que se incluya en la agenda de hoy las pensiones a favor de los señores José de Js. Valerio por valor de RD\$8,000.00, Alcides Gómez, RD\$5,000.00, Dolores

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 8

Sánchez, RD\$5,000.00 y Elías Nicanor Tejada Peralta, RD\$6,000.00. Estas pensiones tienen informe favorable.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que estas pensiones sean colocadas en la agenda de hoy, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Incluidas.

SENADOR PRESIDENTE: De igual manera vamos a someter a votación para que sea incluida la pensión del Sr. Lidio Sócrates Ferreiras, por valor de RD5,000.00 mensuales.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que sea incluida en la agenda de hoy para que la sección de Hatillo Palma del Municipio de Guayubín, sea levada a Distrito Municipal, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: La pensión a favor del Sr. ex Diputado Onésimo Acosta Matos, por valor de RD\$10,000.00, vamos a someterla a votación para que sea incluida en la agenda de hoy.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: El informe que rinde la Comisión de Justicia en torno al proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 43 de la Ley 821 sobre Organización Jurídica y Legislación Complementaria, presentado por los Senadores Enrique Pujals y Miguel Berroa, quienes solicitaron que sea incluido en la agenda de hoy.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Incluido.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que sea puesta en la agenda de hoy la pensión que favorece al Sr. Benito Hernández Nao, con RD\$10,000.00 mensuales, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: El informe que rinde la Comisión Especial designada para estudiar el proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 1542 de Registro de Tierras, sometido por el Senador Enrique Pujals, quien solicita que sea incluido en la agenda del día de hoy.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

14 Votos a favor. Incluido.

SENADOR PRESIDENTE: La Resolución que somete el Senador Ramón Alburquerque, en torno a la interpelación del Director de la Oficina Nacional de Tránsito Terrestre, y que solicita que sea incluida en el día de hoy.

Los Señores Senadores que estén de acuerdo con que sea incluida, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: Los proyectos de pensiones a favor de los señores Ramona Elisa Schower y Tisa Castellanos, que vienen de la Cámara de Diputados, y que el Senador Fulvio Lora solicita que sean colocadas en la agenda de hoy.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a faovr. Incluidos.

SENADOR PRESIDENTE: La Ley conocida como Tasa Cero que llegó hoy de la

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 9

Cámara de Diputados con algunas modificaciones. A solicitud del Senador Ramón Alburquerque para que sea incluida en la agenda de hoy. Los señores Senadores que estén de acuerdo con que esta ley sea conocida en el día de hoy, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: La Resolución que somete el Senador Cosme Taveras para interpelar al Secretario de Estado de Industria y Comercio para que explique al Senado de la República las razones que han impedido que dicha Secretaría deje sin efectos los permisos que amparan los trabajos de explotación que realiza la Empresa La Hispaniola en la provincia de Mons. Nouel.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que sea conocida en el día de hoy esta Resolución, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Incluida.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Berroa solicitó que el punto No. 22 de la agenda que trata sobre el proyecto de ley de Extradición, sea pasado al punto No.3.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE LA TASA CERO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.

SENADOR PRESIDENTE: Ese proyecto de ley fue conocido en dos sesiones del Senado de la República, perimió en la Cámara de Diputados, fue reintroducido al Senado de la República con algunas modificaciones.

A discusión.

SENADOR BAUTISTA GARCIA: Señor Presidente y demás colegas. La Cámara de Diputados en interés de ampliar la cobertura de los diferentes renglones que aparecían en el proyecto original introdujo algunas modificaciones al proyecto que se aprobó allí; pero que sucede? nosotros un grupo de Senadores de los diferentes partidos políticos, hoy tuvimos la visita de instituciones del sector agropecuario y estuvimos escuchando sus planteamientos. Ellos nos decían que en esas modificaciones hay algunas partidas que podrían traer algunas dificultades en cuanto a la aplicación del Proyecto de Ley; que si bien es cierto que amplían la cobertura de la ley con la modificación, pero la aplicación podría ser un tanto confusa.

Tenemos el caso de la partida 01060040 que habla de abejas y demás insectos, y los demás animales vivos, hemos oído que eso podría traer algunos problemas, todos sabemos que existe hasta la abeja africana que es un azote. Hay algunas partidas que tratan por ejemplo, lo que tienen que ver con motores de los usados para propulsión de vehículos, otra partida que trata sobre motores para motocultores y tractores agrícolas.

Se analizaba hoy que resulta imposible en Aduana determinar cuándo un motor es de tractor o de vehículo.

La partida 87083940 que habla sobre sistema de freno para motocultores y tractores agrícolas, de ruedas y sus partes, esa es una partida que resulta difícil determinar cuando es una cosa para uso exclusivo de la agropecuaria o para uso del transporte normal.

También tenemos la partida 87089420 que habla del sistema de dirección mecánica o hidráulica y sus partes; yo creo que estas partidas podrían traer confusión y motivo para que el Poder Ejecutivo entienda que eso sería un canal a través del cual puedan importarse todos tipos de piezas, que ningunas de esas partes pagarían impuestos.

Tenemos el caso del maíz que se sacó del proyecto original, éste es un elemento determinante en lo que tiene que ver con la agropecuaria, que el 60% de la dieta de los animales requiere de ese alimento, y que nuestros animales consumen anualmente cerca de 600 mil toneladas de maíz, y que nuestro país solamente produce cerca de un 3% del consumo nacional.

Por otra parte, el impacto económico que podría tener la aplicación de la Tasa Cero en la producción nacional de maíz es sencillamente

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 10

insignificante , no tendrá ningún impacto económico sobre los productores nacionales y el producto que es el maíz , ya que, el poco producto que tenemos en el país, como decíamos ayer es de un 3%, y su demanda está dirigida al uso por los galleros para los gallos de pelea, y el precio del maíz criollo como se le llama, está por encima de los 200 pesos, y el maíz importado que representa un 97% del consumo nacional está a un precio de 115 a 120 pesos, lo que determina que no hay efecto negativo sobre la producción de maíz, igualmente que la producción de sorgo que es el sustituto del maíz y la Secretaría de de Estado de Agricultura a través del Banco Agrícola, comercializa la producción nacional de sorgo y nunca sobra un grano, sino que la demanda está por encima de la oferta y el precio también está por encima del precio del maíz importado.

Por lo tanto, nosotros creemos que tomando en cuenta la demanda de los productores nacionales y que en este momento hay una afinidad de criterio tanto en el sector agropecuario como en los principales partidos políticos, que es conveniente que nosotros aprobemos la modificación a la Ley 1493 que fue originalmente aprobada aquí en este hemiciclo porque se entiende que es suficientemente equitativa y no crea confusión que podría mañana traer la aplicación de la modificaciones que se le han hecho a esta ley; por lo que le solicitamos a los colegas que nos aboquemos aprobar de manera definitiva dicha ley tal como fue aprobada en dos ocasiones en este hemiciclo por entender que se ajusta a la demanda nacional y porque es viable en cuanto a la aplicación clara.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente, distinguidos colegas. Estamos frente a uno de esos casos en que habla el artículo 40 de la Constitución de la República. Aquí hay que tener en cuenta que este proyecto de ley se inició en el Senado de la República donde fue conocido, y una vez enviado a la Cámara de Diputados, allí le introdujeron las modificaciones a que se ha referido el colega Andrés Bautista García. Ha vuelto el proyecto al Senado de la República con la finalidad de que se conozca de las modificaciones que le introdujeron los señores Diputados. En este caso procede darle una lectura al proyecto, para en caso de estar de acuerdo acoger las modificaciones introducidas, de lo contrario mantener el proyecto que originalmente aprobó el Senado.

Lo que procede, Presidente, conforme a las recomendaciones que ha hecho la Cámara de Diputados, por lo perjudicial, lo complejo que sería acoger las modificaciones, ante el riesgo que se corre, de que ese proyecto que ha ido un poquito más allá de lo que se estaba planteando, pudiera no lograr el objetivo perseguido; es decir que pueda tropezar con el inconveniente ya expuesto por el colega Bautista García.

En ese orden de idea, nosotros queremos alertar a los colegas que, mantener el proyecto del Senado significa volver a mandar el mismo proyecto por las razones ya expuestas, a la Cámara de Diputados, haciendo saber los inconvenientes con que se podría tropezar para que ellos tengan razones de pesos que sopesar y propiamente acoger el proyecto que originalmente aprobó el Senado de la República y que ahora se propone mantener.

Nosotros creemos oportuno hacer estas observaciones para que se sepa que no estamos frente a un proyecto que se va a conocer como se hace, en dos lecturas, sino simple y llanamente, una lectura para decir que se está o que no se está de acuerdo; en este caso es para decir que no es conveniente acoger las modificaciones de la Cámara de Diputados porque eso traería inconveniente al proyecto.

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, nosotros entendemos que la Cámara de Diputados hizo un excelente trabajo. Lo que queremos es que este proyecto pase a ser ley cuanto antes en favor del sector agropecuario.

Acogemos las observaciones que han hecho los Senadores Carvajal Suero y Bautista García. Podrían tomarse las iniciativas de si algunas otras actividades del sector agropecuario requiriesen apoyo de una manera específica, podrían crearse otras leyes, pero en materia de una cuestión tan compleja como lo es lo arancelario que se rige por nomenclaturas aprobadas por organismos internacionales, y que no nos compete a nosotros estar inventando código, que se apruebe la propuesta de los distinguidos colegas Carvajal Suero y Bautista García y votar este proyecto y enviar un mensaje a la Cámara de Diputados a fin de que ellos entiendan que hemos respetado su trabajo, que lo hemos valorado, pero que lo que más le conviene a la economía es esa versión en la que hay todo un acuerdo político de todas las fuerzas nacionales.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DE 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 11

SENADOR FCO. ROSARIO: Señor Presidente. Yo pienso que nosotros indudablemente tenemos que obedecer a un mandato de la República, la intervención del Senador Carvajal Suero, es para llamar la atención del Senado de la República para evitar que nosotros vayamos a cometer el error de aprobar el proyecto tal como fue aprobado aquí, es decir rechazando las modificaciones que le hizo la Cámara de Diputados, y que entonces no podamos nosotros satisfacer el deseo o la intención de los señores Diputados y vayamos hacer sucumbir esta pieza tan importante. Lo digo porque aquí está el Art. 40 de la Constitución a que ha hecho alusión el Senador Carvajal Suero, que dice lo siguiente:
(LEYO EL ART.40 DE LA CONSTITUCION).

SIGUIO DICIENDO:

Fijense bien, si nosotros aprobamos el proyecto ahora tal como fue conocido aquí en el Senado, la Cámara de Diputado o lo aprueba tal y como lo estamos conociendo ahora, y en caso de no aprobarlo así, el proyecto se considerará como no iniciado. Nosotros, en nombre de la bancada del Partido Reformista solicitamos nos conceda 5 minutos para nosotros tomar una decisión en torno a la intervención que ha hecho el Senador Carvajal Suero y la propuesta del Senador Bautista García.

SENADOR PRESIDENTE: Se concede un receso de 5 minutos a solicitud del vocero del PRSC.

HORA: 6:55 P.M.

SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO A LAS 7:05 P.M.

SENADOR FCO. ROSARIO: Nosotros no tenemos la intención de entrar en confrontación ni con ningún tipo de inconveniente porque se trata de un proyecto tan importante como este, pero es interés del Partido Reformista Social Cristiano respaldar esta iniciativa que es el producto de todas las instituciones relacionadas con el sector agropecuario.

En ese sentido el Partido Reformista Social Cristiano está totalmente de acuerdo en que el proyecto se apruebe aquí en el Senado tal y como fue aprobado en las dos lecturas anteriores, y que de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República el proyecto sea remitido a la Cámara de Diputados, y que allá se acoja tal como se apruebe aquí para que se convierta en ley para llevar tranquilidad al sector agropecuario.

SENADOR ALBURQUERQUE: Presidente, debe leerse la versión que se aprobó aquí porque es la que corresponde.

(EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA AL DISPOSITIVO DEL PROYECTO).

EL SENADOR BERROA OBSERVO UNA CORRECCION EN LA PARTIDA 3808, QUE EN VEZ DE 3808, DEBE SER 3838).

SENADOR PRESIDENTE: A votación tal y como fue leído, con la corrección de la partida 3808 para que sea 3838.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado a unanimidad con la corrección antes señalada.

SENADOR PRESIDENTE: Que se envíe el proyecto a la Cámara de Diputados mañana a las 8:00 P.M.

SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY NO.25-91, LEY ORGANICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 1991.

(EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA AL INFORME DE LA COMISION DE JUSTICIA)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ZAPATA: Presidente, que el Secretario lea de nuevo la parte que corresponde a la Segunda Cámara porque hay una parte que no entendí.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 12

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA AL ART.8 QUE SE REFIERE A LA SEGUNDA CAMARA)

EL SENADOR ZAPATA DIJO QUE QUERIA SABER QUE TIPO DE RECURSO ERA. ESTA BIEN.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo quiero que me lean por favor la parte que se refiere a la escogencia de los Jueces de las respectivas Cámaras.

(EL PRESIDENTE LEYO EL ART.5 QUE SE REFIERE A LA ESCOGENCIA DE LOS JUECES DE LAS RESPECTIVAS CAMARAS).

SENADOR DARIO GOMEZ: Observando bien este artículo, nos damos cuenta de que estamos dando facultad a los integrantes de la Suprema Corte de Justicia para ellos escoger los presidentes de cada una de las tres Cámaras. Nosotros entendemos que no es correcto darles esa facultad a los mismos miembros para ser Juez y parte en la designación de los presidentes de las respectivas Cámaras; que esa función debe ser reservada al Consejo Nacional de la Magistratura para que sea éste quien designe los presidentes de las Cámaras de la Suprema Corte de Justicia.

Vamos a establecer en este proyecto de ley que esa función de la escogencia de los presidentes de las tres Cámaras de la Suprema Corte de Justicia, la haga el Consejo Nacional de la Magistratura, y esto no contraviene en parte alguna los artículos que tienen que ver con la judicatura de la Constitución de la República, porque la Constitución tiene un principio general que dice que nadie está obligado hacer lo que la ley no prohíbe ni dejar de hacer lo que la ley no prohíbe.

Por otra parte, en el Art. 7 dice: "deberá", yo propongo que diga: "hará".

SENADOR DE BERAS: Señor Presidente y demás Senadores. Se está modificando la Ley Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, esta ley tiene 28 artículos, que será bueno que los Senadores conozcan la Ley Orgánica de la Suprema Corte de Justicia para que sepan los mandatos que tiene la Suprema Corte de Justicia porque parece que se está ignorando que ésta es un Poder del Estado y que tiene facultad para cosas, que no es lo que la gente se piensa.

Se quiere hablar de que el Consejo Nacional de la Magistratura podría designar los presidentes de cada una de las Cámaras. Ese mandato no lo tiene, ni la Constitución se lo dá; yo no sé quién se ha inventado eso porque no hay en ninguna parte donde se le dé facultad al Consejo Nacional de la Magistratura, que no sea para nombrar a los 11 jueces anteriormente de la Suprema Corte de Justicia y nombrar un primero y un segundo sustituto. De acuerdo con el párrafo 2do. del Art.64, ahí termina las funciones del Consejo Nacional de la Magistratura. Solamente podría tener vigencia el Consejo Nacional de la Magistratura en el caso de que uno de esos jueces se muera o tenga algún impedimento para actuar que el Consejo Nacional de la Magistratura podría designar otro juez.

No tiene asidero jurídico el Consejo Nacional de la Magistratura para designar los presidentes de las Cámaras en que se divida la Suprema Corte de Justicia.

Yo invito al Senador Darío Gómez para que me diga dónde tiene facultad el Consejo Nacional de la Magistratura para designar los presidentes de esas Cámaras.

Por otro lado Presidente, este último informe es más completo que el primero porque tuvimos más tiempo para consultar y desconocíamos algunas cosas de las que están aquí, y es que habíamos puesto en el artículo 6 que los jueces que no estuvieran presentes en el conocimiento de la causa, se podían integrar a la deliberación, y eso solamente puede hacerse con un auto del Presidente.

En cuanto a la designación de los jueces, en el Art.5 que decía anteriormente que debía haber un primero y un segundo sustituto, eso lo eliminamos y consultamos con los mismos Magistrados de la Suprema Cortes de Justicia y ellos digeron que se jerarquizaría demasiado si se pone un primero y segundo sustituto de presidente en una Cámara, y además que esa diferencia se establece con sueldo y eso vendría a crear un nuevo inconveniente dentro de ellos mismo. Por eso se sugirió que fuera el juez de mayor edad. Además el Presidente de la Suprema de Corte de Justicia, a falta del Presidente de una de las Cámaras, de seguro será el que va a sustituirlo, aunque diga ahí que el juez de más edad, porque como ustedes comprenderán en un párrafo que hay ahí dice que "el Presidente de la Suprema Corte de Justicia podrá cuando lo juzgue conveniente presidir cualquiera de las tres Cámaras".

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 13

SENADOR FCO. ROSARIO: Presidente, yo entiendo las observaciones que hace el Senador Darío Gómez, inclusive me sentiría atraído por las mismas, pero que suceda?. La Suprema Corte de Justicia tiene 9 atribuciones que le confiere la Constitución de la República. Dice el Artículo 67 lo siguiente: (LEYO EL ART.67 DE LA CONSTITUCION).

Es decir que esa ley que nosotros estamos aprobando aquí le puede conferir a la Suprema Corte de Justicia nombrar y escoger a los presidentes de las diferentes Cámaras; muy por el contrario, el Art.64 de la Constitución no le otorga facultad al Consejo de la Magistratura, solamente para escoger al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al primero y segundo sustituto.

En ese sentido yo exhorto al Senador Darío Gómez a que aprobemos el proyecto tal y como ha sido presentado por la Comisión de Justicia, que es la forma más viable para que la Suprema Corte de Justicia pueda operar como Poder; y además que el asunto de la Presidencia de las Cámaras no entra ya en el aspecto constitucional que nosotros le podríamos dar con el Consejo de la Magistratura.

SENADOR DARIO GOMEZ: Gracias Presidente. La verdad es que, revisando la Constitución de la República, no me explico cómo el Senador De Beras, siendo un veterano en las lides de la justicia, trata de interpretar el Art. 64 de la Constitución de la República de una manera y entonces él no interpreta correctamente el Art.67 de la misma Constitución. Tomando la misma palabra del Senador De Beras, nos encontramos que el artículo 67 está claro, preciso al establecer cuáles son las funciones de la Suprema Corte de Justicia; el Senador De Beras quiere anexarle otras funciones a la Suprema Corte de Justicia que no lo establece la Constitución de la República, pero le resta calidad al Art.64 para que sea el Consejo Nacional de la Magistratura quién dice la Constitución de la República que designa al Presidente y a los sustitutos de la Suprema Corte de Justicia, y olvida el Senador De Beras que hay principios generales de derecho que dicen con toda claridad que aquel que puede lo más puede lo meno.

Entonces yo no quisiera entrar en un debate profundo sobre este asunto porque la Constitución de la República tiene una laguna en esta materia como tiene numerosas lagunas que han sido debatidas y discutidas en este Congreso nacional, a raíz de los diferentes asuntos fundamentalmente en lo que tiene que ver con la Judicatura Nacional; entonces estamos frente a otra laguna, pero no estamos frente a un desconocimiento como ha querido enrostrar el Senador De Beras de lo que pudiese ser una decisión de este Senado de la República. Muy bien podríamos nosotros acogernos al Art.64 o al Art.67, con la observación que dice el Senador Fco. Rosario. Yo creo que todo va a depender de cómo nosotros analicemos y concluyamos si conviene más que los Presidentes de las Cámaras de la Suprema Corte de Justicia, sean designados por los mismos miembros de la Suprema Corte de Justicia, y no olvidéis colegas Senadores que el Presidente de una Cámara es una figura que tiene el control de los expedientes, y que es clave en el ejercicio de los procesos, y que los miembros de la Suprema Cortes de Justicia ellos mismos se van a escoger entre sí para ejercer una función tan importante, tan fundamental en el desarrollo de los asuntos judiciales. De manera que yo dejo este asunto a la discrecionalidad de ustedes, si ustedes entienden que yo no tengo la razón, que estoy equivocado, pues acepto con toda franqueza lo que decida la mayoría, pero si entienden que conviene que esta función la tenga el Consejo Nacional de la Magistratura porque es quien designa el Presidente y los sustitutos, y que muy bien podría designar a los Presidentes de las Cámaras de la Suprema Corte de Justicia, pues entonces estaríamos frente a una saludable decisión de este Senado de la República.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, distinguidos colegas. Ciertamente que la Constitución de la República tiene algunas lagunas que habrán de llenarse en su momento, pero si eso bien es así, no es meno cierto que el Senado de la República constituido pueda subsanar eso. Por ello Presidente, como se ha dicho y se conoce que la Constitución de la República es de estricta interpretación, y yo diría y aplicación. Ahí no cabe término medio de que quien puede lo más puede lo meno, aquí no hay reunida una asamblea para modificar la Constitución.

El Senado de la República está apoderado de un proyecto de ley y tiene que regirse de acuerdo con los principios que la Constitución de la República exprese. Para hablar de la Constitución de la República, nosotros creemos que lo mejor que se puede hacer, tratando de despejar cualquier duda es leer su articulado.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 14

Vamos a leer el Art.64 y vamos a mencionar la parte que corresponde del artículo 67 para que salga la luz necesaria y no se vea que se está tratando de retorcer un texto que no se puede retorcer, sino que hay que respetarlo. (LEYO EL ART.64)

Cuando llegamos al párrafo 3ro. del Art. 64 de la Constitución de la República, está concluido el papel, el rol, la atribución del Consejo Nacional de la Magistratura; en principio éste escoge a los miembros, y si faltara o en caso desapareciera, renunciara uno de los jueces, o hubiese un impedimento que lo sacara de función, entonces es cuando el Consejo Nacional de la Magistratura tendría oportunidad de volver actuar para completar el Consejo y nada más. La Suprema Corte de Justicia es la que tiene atribución para designar al Presidente y a los miembros de las Cortes de Apelación, al Presidente y a los miembros del Tribunal Superior de Tierras, de las diferentes cámaras, y éstas van a ser cámaras que si la Constitución de la República en su momento no se ocupó o no entendió que ese debió ser el rol del Consejo Nacional de la Magistratura, por eso no lo consignó en la Constitución.

Ese informe está bastante completo, ha sido bien sopesado, se han hecho las consultas de lugar a los textos de lugar, y con la calma suficiente se ha redactado con el propósito de que este proyecto salga lo mejor terminado. Nosotros creemos que ese proyecto así podrá permitir que la Suprema Corte de Justicia cuente con una ley orgánica que le permitirá desempeñar su rol.

SENADOR BERROA: Es para someter una moción de cierre de debate ya que el tema está lo suficientemente debatido y la agenda es bastante larga.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: El colega Carvajal Suero no tomó en cuenta que el Senador Darío Gómez dejó la puerta abierta para la solución y extremó su defensa como si el Senador Darío Gómez siguiese montado a caballo, lo mismo hizo el Senador De Beras clavó las espuelas cuando el caballo estaba parándose, no era necesario, el Senador Gómez hizo una propuesta, ha encontrado otro razonamiento, entendió que con eso él no está perjudicando la intención de una justicia sana, activa, viva, dinámica; pero si el Art.64 de la constitución no le confiere esa facultad al Consejo de la Magistratura, el Art. 67 también tiene unos considerandos que podrían ser argollas de las cuales podría gargarse Darío Gómez, pero eso no es lo que discutimos. Es la viabilidad, la salidad, la prontitud que debemos darle a este proyecto

Yo propongo el cierre del debate, entendemos razonable los juicios, y el Art. 67 que confiere la facultad a la Suprema Corte de Justicia de nombrar los jueces, no va a cometer ningún pecado al dejar democráticamente en ese organo que seleccione a los presidente de las demás Cámaras.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo sugiero Presidente que al votar esta ley se designe una comisión compuesta por los brillantes expositores y defensores que ha tenido ese informe para que converse con los Diputados porque esa ley ha sido reformada aquí y va a volver allá.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta ley tal como fue leído el informe, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (20 SENADORES PRESENTES).

TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY NO. 489 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1969 SOBRE EXTRADICION.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de ley fue aprobado en primera lectura en la sesión del día 13 de mayo de 1997.

(EL SENADOR BERROA LE DIO LECTURA AL INFORME DE LA COMISION DE JUSTICIA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, nosotros creemos que alrededor de este proyecto se hicieron las mayores ponderaciones, y que en sentido general el proyecto tiene una buena redacción que ha recorrido todas las inquietudes que podían generarse alrededor del mismo dado la importancia que tiene para el país y en los tiempos

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 15

en que vivimos, esta ley.

Sin embargo nosotros tenemos dos observaciones que hacer, y es: en el Art.1, párrafo III cuando dice: Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas y el lavado. Nosotros sugerimos que se ponga "lavado de bienes" porque hay bienes muebles y bienes inmuebles, y ahí caerían todos, incluyendo el dinero que es un bien mueble.

Por otro lado, el proyecto dice en alguna parte "requiriente". Debe decir "requirente", es el término jurídico que corresponde en esos casos.

En el último Art., yo propongo que diga: "La presente ley modifica cualquier disposición legal que le sea contraria".

SENADOR DARIO GOMEZ: Estoy de acuerdo con las tres observaciones que hace el Senador Carvajal Suero.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley en segunda lectura, tal como fue leído, con las modificaciones que hace el Senador Carvajal Suero, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado a unanimidad.

(EL PRESIDENTE DIJO QUE EL PROYECTO VAYA A COMISION DE ESTILO PARA CORREGIR LA PALABRA "REQUIRIENTE").

CUARTO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA UN PLAN ECONOMICO ESPECIAL QUE PRIVILEGIE LA INVERSION PRODUCTIVA, QUE ENCARE LAS DIFICULTADES DEL SECTOR AGROPECUARIO, QUE CANALICE RECURSOS FRESCOS HACIA LA GENERACION DE RIQUEZAS, QUE MODERNICE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO, QUE REDUZCA DRASTICAMENTE LOS GASTOS EN PERSONAL DE LA CUPULA DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO Y QUE DINAMICE LA CIRCULACION DE LOS MEDIOS DE PAGOS, CON EL PROPOSITO DE DETENER EL DETERIORO ACELERADO DE LA ECONOMIA DEL PAIS, LA CUAL EXHIBE UNA PREOCUPANTE DESCOMPOSICION.

(EL SENADOR BERROA LE DIO LECTURA AL DISPOSITIVO DE DICHA RESOLUCION)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A Votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta Resolución, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobada. (19 SENADORES PRESENTES).

QUINTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA LEY No.908, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1978, SOBRE TELECOMUNICACIONES.

(EL SENADOR BERROA LE DIO LECTURA AL DISPOSITIVO DE DICHO PROYECTO).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR DARO GOMEZ: Veo en el Art.3 que se le está dando facultad al Director de Telecomunicaciones para enviar proyectos de ley al Congreso Nacional, lo que es inconstitucional porque éste no tiene facultad para ello. El podría laborar un proyecto de ley y enviarlo al Poder Ejecutivo y éste enviarlo al Congreso Nacional.

En ese mismo artículo donde dice: "deberá", yo propongo que diga "dará".

Yo creo que ese artículo tercero es ineficaz en la forma en que está presentado en este proyecto.

SENADOR FCO. ROSARIO: Yo quiero agradecerle la observación al Senador Darío Gómez, tiene toda la razón; no está la Dirección de Telecomunicaciones dentro de los que tienen iniciativa de ley; en ese sentido nosotros estamos de acuerdo con la observación que hace el Senador Darío Gómez.

Por otro lado quiero aclarar a mis colegas Senadores que el primer proyecto que se sometió aquí al Senado, contenía un error, un error que le otorgaba facultad a la Dirección de Telecomunicaciones a expedir autorizaciones a todas las emisoras que estuvieron en el aire antes de entrar en vigencia la presente ley. Todo esto fue eliminado acogiendo una propuesta que hizo la Asociación Dominicana de Radiodifusora, ADORA y también la propia Dirección de Telecomunicaciones. El proyecto que

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 16

hoy estamos conociendo fue aprobado el día 4-3-97; es decir que está totalmente diferente al que se aprobó en aquella ocasión. Y si los Senadores quieren solicitar que se lea nuevamente, que en el Art.2 dice: "La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones queda facultada para hacer los ajustes técnicos a fines de adecuar las transmisiones de radio y televisión".

Y dice el párrafo: "Se reconocen como válidas (como legales), las autorizaciones concedidas por la Dirección General de Telecomunicaciones o por el Poder Ejecutivo".

Yo quiero aclarar este término para que nadie piense que aquí se está aprobando algo pecaminoso. La ley 908 fue votada en 1978. Esa ley congeló todas las frecuencias de radio y televisión de la República Dominicana; es más, yo me atrevo a decir responsablemente que todos los canales UHF que hay en República Dominicana en estos momentos son ilegales porque nacieron después que fue votada la ley 908. Aquí hay más de 100 emisoras que tienen un permiso de Telecomunicaciones que es violatorio a la Ley 908. Lo que estamos proponiendo es que Telecomunicaciones, después que haga los ajustes técnicos que determine con cuántas potencias puede operar una emisora, proceda a otorgarle su autorización legal en base a una disposición.

La única observación que yo tengo que hacer es que se elimine el Art.3 de la ley porque de aprobarse sería inconstitucional tal como ha dicho el Senador Dario Gómez.

SENADORA ORTIZ BOSCH: A mí me gustaría ver aquí en el Senado una comisión de ADORA para que exponga los criterios que dice el Senador Fco. Rosario porque yo oigo en la radio un comunicado cada media hora de ADORA rechazando la reforma porque le lesiona sus intereses. No es que ADORA tenga que ser aquí un santuario de sus intereses, pero a mí me gustaría también oír al Director de Telecomunicaciones diciendo lo que nos asegura -y para mí no tiene que ser dudado- el Senador Fco. Rosario.

A mí me parece que esa ley va a crear un problema de diputa. Nosotros creemos que en este momento, lo más prudente es llamar a una convocatoria a ADORA, a Telecomunicaciones y a los interesados. Yo conozco el problema, pero creo que hay que manejarlo con prudencia, con tacto y tomando una decisión de fondo.

Yo quiero decir que no voy a votar en favor de esa ley por las razones expuestas.

SENADOR ALBURQUERQUE: Nosotros vamos a plantear lo siguiente: Todos aquí en este hemiciclo admiramos el trabajo del Senador Fco. Rosario, pero sugiero que dejemos este tema sobre la mesa para indagar más. Vamos a votar por el proyecto, pero oportunamente.

SENADOR FCO. ROSARIO. Gracias Presidente. Es conocido un adagio popular que lo cortés no quita lo valiente, y como no se esconde nada debajo del sol y ni tampoco tenemos ninguna actitud escurridiza en esto, lo único que nos ha animado son las conversaciones y las participaciones de muchas personas que en estos momentos, al igual que lo que está pasando en la provincia del Senador Vásquez Martínez, le están presionando por muchísimas razones, pero sería innecesario enumerar esto.

Pero como nosotros queremos ver aquí a la gente de ADORA. Hay una actitud de parte de esta institución de mantener monopolio en lo que es la radiocomunicación en la República Dominicana, y hay una actitud de parte nuestra de que se acabe el monopolio; mi propuesta es que el proyecto en vez de quedar sobre la mesa, vaya a la Comisión de Obras Públicas y que ésta haga vistas públicas para que se escuche el parecer de todos los sectores que están envueltos.

SENADOR PRESIDENTE: Que el proyecto vaya a la Comisión de Obras Públicas y que se celebren vistas públicas.

SEXTO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE RESOLUCION PARA INTERPELAR AL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMO RESPONSABLE DE SECTOR MINERO, PARA QUE EXPLIQUE ANTE EL SENADO DE LA REPUBLICA LAS RAZONES QUE HAN IMPEDIDO QUE DICHA SECRETARIA CANCELE O DEJE SIN EFECTOS LOS PERMISOS O CONCESIONES QUE AMPARAN LOS TRABAJOS DE EXPLORACION QUE REALIZA LA EMPRESA LA HISPANIOLA EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.

(EL SENADOR PRESIDENTE LE DIO LECTURA AL DISPOSITIVO DE DICHA RESOLUCION).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176 DEL 21 DE MAYO DE 1997 PAGINA 17

SENADOR ALBURQUERQUE: Esta Resolución Presidente, es para intentar poner fin a un problema que nosotros no nos explicamos. El Gobierno tiene toda la información que ha suministrado la Empresa exploradora La Hispaniola sobre este proyecto. Se ha determinado lo que podría corresponder al país por pago de impuesto. Qué es lo que queremos? generar la presencia en este hemisferio del Sr. Secretario de Estado de Industria y Comercio para que explique al país las razones que han impedido que este asunto se resuelva y se devuelva la paz a todas las regiones que apoyan a la provincia de Mons. Nouel.

SENADOR COSME TAVERAS: Yo quiero manifestar que la provincia de Mons, Nouel está impaciente por llegar a un entendimiento en este sentido. Nosotros nos hemos entrevistado con el Vicepresidente de la República y le expusimos el caso y nos dijo que oportunamente fijaría su posición y todavía no hemos recibido respuesta.

Nosotros tenemos interés en que esto se resuelva para evitar confrontaciones porque esto está tomando un derrotero algo delicado; hay sectores que apoyan a la Hispaniola y la mayoría del pueblo de Bonao está en una actitud firme en contra de la explotación de esta mina porque nosotros entendemos que está ubicada donde nacen las principales fuentes del Río Yuna, el río más importante de la República Dominicana, y que verdaderamente Bonao entiende que es la reserva acuifera más importante, quizás de las antillas, y que es un tributo y una garantía para las próximas generaciones, y todos tenemos que velar por los recursos naturales.

Ojalá que este Senado entienda que es importante solucionar este problema lo antes posible, y yo creo que es un deber del Secretario de Estado de Industria y Comercio responder aquí por qué se ha permitido que se siga explorando un terreno que está ubicado dentro de los decretos que declara zona vedada de manejo especial esos terrenos.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta Resolución, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobada. (19 SENADORES PRESENTES).

SEPTIMO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA CON CARACTER DE URGENCIA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DISPONER UNA AUDITORIA IMPARCIAL EN LA OTTT, PARA QUE LA MISMA SIRVA DE BASE A UN PROGRAMA DE REESTRUCTURACION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON EL PROPOSITO DE CREAR TRANSPARENCIA CONFIABLE DE LOS RECURSOS DE DICHA INSTITUCION.

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA AL DISPOSITIVO).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR CARVAJAL SUERO: La base de esa Resolución es la anterior y el mismo expediente de interpelación. Nada habría de conocer tan ampliamente el Presidente de la República o justificar esta Resolución que no fuese aquel expediente que le sirve de base. Lo que quiero decir con estas palabras es que a esta Resolución debe adicionársele todo aquello para que el Presidente de la República conozca de todo cuanto aquí se trató, se dijo y se comprobó.

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, una simple adición que recomendó el Senador Eduardo Estrella, y que nosotros fiel a su recomendación porque la acogimos, queremos introducirse.

Es en el artículo 2 donde dice "Disponer en base a los resultados de las auditorías imparciales aquí propuestas el debido encausamiento ante los tribunales de las personas....."

Donde dice "personas", agregarle: en caso de.....

Lo demás sigue igual.

Yo quiero aprovechar para que FENATRANO, de las asociaciones de propietarios y de choferes que tiene legítimo interés en esta Resolución entienda que este ha sido un esfuerzo mancomunado del Senado de la República; que la bancada del Partido Reformista ha compartido al igual que nosotros; ellos presentaron primero el proyecto de Resolución de interpelación, y que como resultado de todo el trabajo que hizo el Senado el 15 de abril, pues tenemos todas las pruebas documentales de lo que decimos en esta Resolución y el fundamento para pedir lo que aquí se pide, y que apoyamos plenamente que al ser enviado al Sr. Presidente de la República, a la Contraloría y a la OTTT anexe todo ese legajo para que se sepa que es un pedido con una base inmovible

SENADO, R. D.

ACTA NO. 176

DEL 21 DE MAYO DE 1997

PAGINA 18

e incontratable. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Que se recoja la modificación al artículo 2 sugerida por el Senador Alburquerque, y que de aprobar esta Resolución que se le sume al expediente de interpelación para que el Sr. Presidente de la República vea que el Senado de la República está cooperando con su administración, y que ha agotado estos pasos antes de tomar otra acción.

SENADOR FCO. ROSARIO: Yo quiero reconocer el espíritu pacífico de los miembros que componen FENATRANO y otras organizaciones porque realmente han recurrido a una vía institucional que les ha escuchado y que es un deber de nosotros, pero quizás sin la participación de ellos difícilmente el Senado se hubiese documentado con relación a lo que conocimos el 15 de abril y lo que hoy estamos conociendo. Tal como lo ha dicho el Senador Alburquerque nos ha animado un espíritu de concordia, de colaboración y de respaldo a personas humildes que tienen el derecho de reclamar al Gobierno. Nosotros somos parte de un Poder del Estado que juega un papel determinante en lo que es la vida del país.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Es para agregarle algo más a lo que ha dicho el Senador Fco. Rosario. Esa Resolución pretende no solamente hacerle justicia a este tipo de militancia preocupada y sería que exhibe FENATRADO, sino también a la reorganización del transporte porque muchos dominicanos viven sufriendo por el transporte dominicano, entonces hay una parte institucional que es esa que yo creo que también merece ser tomada en consideración como un trabajo de responsabilidad ciudadana de todas las provincias y el Distrito Nacional que representamos, que al fin y al cabo es punto donde más inciden este tipo de problemas. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Queremos agradecer a los visitantes el tiempo que han permanecido obedeciendo las instrucciones y las reglas del Senado de la República de mantenerse en orden, tranquilos en un Salón donde no se aplaude, y han tenido la oportunidad de ver como los Senadores trabajan, de cara al pueblo, que aquí no hay nada escondido, es muy diferente a como trabajan los funcionarios de todos los Gobiernos, que nadie los está vigilando, y han compartido esta jornada de trabajo, y esperamos que sean defensores del trabajo de los Senadores de la República porque así es que como se trabaja aquí.

A votación esta Resolución.

18 Votos a favor. Aprobada.

SENADOR PRESIDENTE: Que se haga la corrección y se sume al trabajo de la interpelación al Director de la OTTT.

SENADOR PRESIDENTE: Se cierra esta sesión y convocamos para mañana a las 10:00 A.M.

HORA: 9:15 P.M.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario.

Miguel A. Berroa
Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

María Eugenia Vélez de Guerrero
Taquígrafa-Parlamentaria.

*Recibido
Theris Jerez
19/1/98*

*Soportado
PC
10/21/98*

*PT. 1
16-2-98*

*05-11-97
R. P. H. Bosch*